

**PLIEGO DE
CONDICIONES
PARTICULARES Y
TÉCNICAS**

**SERVICIO DE SOPORTE
Y MANTENIMIENTO DE
SEGURIDAD
ELECTRONICA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....	2
2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:.....	2
3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:	2
4.- CONTENIDO DE LA OFERTA:.....	2
5.- DETALLE DE TAREAS Y ESPECIFICACIONES.....	3
6.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:	10
7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:.....	10
8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	11
9.- SEGUROS	11
10.- RESOLUCIÓN.....	14
11.- INDEMNIDAD.....	14
12.-CONFIDENCIALIDAD.....	15
13.- PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE	16
14.- ACARREO Y FLETE:.....	16
15.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:	16
16.- FORMA DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN:	16
17.- PLANILLA DE COTIZACIÓN:	16
18.- CARTA OFERTA.....	17
19.- PROCEDIMIENTO DE INGRESO A PUERTOS.....	17
20.- RÉGIMEN DE SANCIONES Y PENALIDADES.....	19

**CLAUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS DE LA ASOCIACIÓN
VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. /ASOCIACION CIVIL VISTAS
S.A./ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL LOS
CEIBOS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A./ASOCIACIÓN
CIVIL ACACIAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS
S.A./ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL
RIBERAS S.A./ ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A./CENTRO
PUERTOS S.A./ ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS DE PUERTOS S.A.**

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación, tiene por objeto El servicio de soporte y mantenimiento de seguridad electrónica pertenecientes a las Asociaciones por el plazo de dos AÑOS (2) a partir de la adjudicación, con opción a prórroga hasta un max de 24 meses.

Las características y especificaciones técnicas del objeto de la presente contratación se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares y Técnicas del presente Pliego.

2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita junto con la invitación a participar.

En caso de no recibirse, los mismos podrán ser solicitados a través del email licitaciones@avpuertos.com

Podrán realizar una visita a AVP el día **15 de julio a las 15 hs** para observar el lugar donde se realizarán las tareas. De esta manera AVP considera que, al adjudicar el trabajo, el contratista tiene pleno conocimiento del trabajo en cuestión, por lo tanto, no podrá aducir fallas en el mismo y no habrá lugar a adicionales.

Coordinación de visita: Romina Mastrasso rmastrasso@avpuertos.com
+549113484-1111

Las consultas resultantes, deberán enviarse al email: licitaciones@avpuertos.com hasta el día **17 de julio**.

3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Se presentarán vía email a la casilla licitaciones@avpuertos.com en archivos separados propuesta técnica - económica. La propuesta económica únicamente será aceptada en planilla adjunta de cotización.

Este concurso se encuentra organizado mediante el proceso de único sobre.

Fecha límite de envío de ofertas: **30 de julio 18:00 hs.** a la casilla indicada.

4.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- Propuesta técnica detallada del servicio a ofrecer. Tareas incluidas y excluidas. Toda consideración que a juicio del proveedor sea importante sobre el servicio que brindará.
(Punto 17 PLANILLA DE COTIZACION)

- Propuesta económica.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A./ASOCIACION CIVIL VISTAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A./ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS S.A./ ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A./CENTRO PUERTOS S.A./ ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS DE PUERTOS S.A./ revisten la condición de Exenta, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente de la ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A.es 30-71438826-2, de la ASOCIACION CIVIL VISTAS S.A es 33-714388819-9, de la ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A es 30-71438815-7; de la ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.es 30-71438821-1/ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A. es 30-71438823-8; de la ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A. es 30-71438820-3; de la ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A. es 30-71438825-4; de la ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A. es 30-71643876-3; de la ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS S.A.es 30-71756333-2, de la Asociación Civil AMARRAS S.A. es 33-71872299-9; - 4 del CENTRO PUERTOS S.A. es 30-71696174-1y de la ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS DE PUERTOS S.A. está en trámite.

Todas las cotizaciones propuestas en la Oferta Económica deberán realizarse en PESOS ARGENTINOS (\$), no se aceptarán valores en otras monedas.

Indicar tipo de ajuste.

5.- DETALLE DE TAREAS Y ESPECIFICACIONES

Requerimiento A - SERVICIO DIARIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO SEGURIDAD ELECTRONICA

Horario de prestación: lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hs – sábados de 08:00 a 12:00 hs. (incluye no laborables, excluye feriados nacionales).

Objeto del servicio:

Prestación de tareas correctivas y de mantenimiento preventivo de sistemas de Seguridad Electrónica en forma diaria instalados en Puertos (Barrios, Club Deportivo y demás instalaciones administradas por AVP) con el objetivo de asegurar la disponibilidad, continuidad operativa y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de seguridad.

Alcance del servicio:

El servicio comprende el mantenimiento integral de la infraestructura tecnológica y equipamiento asociado a Seguridad Electrónica, incluyendo, pero no limitado a:

- Cámaras, Domos de videovigilancia (CCTV y LPR) y Radars de detección intrusos, instaladas sobre mampostería o postes (perimetrales, troncales, barrios, accesos, etc) (a modo referencia unidades #600).
- Racks y gabinetes técnicos asociados a CCTV y a la red de datos, switches, módulos SFP, armado de conectores de red, etc.
- Infraestructura de cableado y conectividad.
- Dispositivos de control de accesos:
 - Barreras DynaGroup / Eurobarra : y sus componentes #90): Calibrado, reparación, cambio de repuestos, configuración de electrónica, armado de espíras DMM para bajada de barreras, cambio de brazos, etc
 - Lectores Face-ID ZKteco #100 + lectores DNI Honeywell / Cebra #82 (incluyen raspberries), molinetes #12, puertas automáticas #10, electrónicos, etc.
 - Botones de pánico (#16), parlantes exteriores, semáforos de accesos, AP's,
- Sistemas de corrientes débiles y alimentación eléctrica de dispositivos.
- Porteros eléctricos y dispositivos asociados (Edif Manzana 1 + Intercomunicadores IP en accesos).
- PCs/monitores de los Accesos y Centro de Monitoreo (sólo conectividad y alimentación, excluye Software y Hardware) #50
- Instalación de canalizaciones y/o tritubo si se requiriese, sondeo y cateos de ductos subterráneos o empotrados.

Programa mínimo de mantenimientos preventivos:

- Limpieza de cámaras, domos, tótems, barreras

- Verificación de enfoque y posicionamiento.
- Verificación de temperatura interna de gabinetes.
- Inspección de UPS y fuentes.
- Revisión de puestas a tierra.
- Verificación de fibra óptica.
- Verificación de switches y puertos.
- Prueba funcional de barreras.
- Prueba funcional de lectores FaceID y lectores DNI.
- Verificación de molinetes, puertas electrónicas
- Verificación de semáforos
- Prueba de botones de pánico.
- Verificación de intercomunicadores IP.

Modalidad de prestación y SLA:

- Servicio presencial diario según horario definido.
- Cobertura en días hábiles (incluyendo días no laborables -excluye feriados nacionales-).
- **Debe incluir Servicio de guardia:** para incidentes críticos que requieran presencia física fuera del horario habitual, incluyendo noches, fines de semana y feriados (365 días del año).
 - Tiempo máximo de respuesta ante incidentes: hasta 3 horas corridas desde la apertura del incidente

Recursos Mínimos Requeridos

El proveedor deberá disponer como mínimo de:

- Un (1) equipo operativo compuesto por:
 - Un (1) Capataz / Responsable Técnico.
 - Un (1) Técnico Especialista.

Ambos capacitados para las actividades a realizar, incluyendo la calibración de por ejemplo las barreras para su correcto funcionamiento y mantenimiento.

En caso de necesitar reemplazar a uno o ambos por la una ausencia parcial o total del equipo existente, el proveedor será responsable de que los reemplazantes estén debidamente capacitados tanto en lo técnico como en la operación diaria con AVP para no generar impacto en el servicio.

- Movilidad (vehículo) propia para desplazamientos internos.
- Un medio de elevación (Hidro grúa) para los trabajos en altura (debe tener en cuenta la altura, ubicación y geografía circundante de Todos los postes de cámaras para asegurar asistencia y mantenimiento preventivo de todos los postes, sin excepción)
- Escaleras y elementos de trabajo en altura
- Herramientas e instrumental profesional para:
 - Certificación y testeo de cableado estructurado y F.O.; Diagnóstico de redes; Medición de fibra óptica; Localizador de cables, etc.
 - Rotuladora para rotulación e identificación de dispositivos/switches/puertos, etc.
 - Herramientas para el desarme e instalación de dispositivos, tótems, gabinetes, racks, tableros, etc.
 - 1 notebook para el registro electrónico del trabajo, elaboración de informes, inventarios, etc.
 - Celulares para la comunicación constante (vía WhatsApp), toma de fotografías del antes y después de los trabajos, uso de Apps internas (ticketera), etc.
- Elementos de protección personal (EPP), indumentaria para trabajos en exteriores (lluvia, abrigos, botas, zapatos de seguridad, casco, etc.)

Gestión, Seguimiento e Informes

El proveedor deberá:

- Se espera que al asistir a un problema el proveedor recomiende mejoras a fin de evitar la repetición frecuente del problema
- Emitir informe mensual consolidado incluyendo:
 - Incidentes atendidos por tipo en planilla Excel (Redes, Cámaras, Barreras, F.O., Raspberry, Lector FacelD, Lector DNI, etc.), indicando cantidad de cada uno de ellos mensual y estadísticas.
 - A acordar con AVP
 - Mantenimientos preventivos realizados.

- Equipamiento intervenido.
- Tiempo de resolución.
- Hallazgos y recomendaciones.
- Registrar intervenciones bajo sistema o metodología a acordar con AVP.
- Coordinar todas las actividades con el área IT AVP.

Responsabilidades del proveedor

El proveedor será responsable de:

- Mantener personal capacitado y certificado.
- Garantizar continuidad operativa ante ausencias.
- Proveer herramientas y equipamiento.
- Cumplir normas de Seguridad e Higiene.
- Cumplir procedimientos internos de AVP.
- Mantener confidencialidad sobre información e infraestructura.

Requerimiento B – SOPORTE REMOTO ON-CALL

Objeto del servicio:

Prestación de soporte técnico remoto para la atención de incidentes fuera del horario habitual de servicio.

Alcance del servicio:

El soporte será remoto y si fuese necesario activar guardia presencial se hará con el Servicio de guardia incluido en el Requerimiento A.

Alcance del Soporte:

- Conectividad desde los switches de los nodos bordes (postes y/o Cuartos Técnicos de la Guardias, de acceso a los barrios). Acceder a los switches y verificar puertos, etc. (marcas Mikrotik, Unifi, Dahua, MRV, etc.)
- Cámaras del sistema VMS Milestone: Verificación del problema reportado a través COM. Soporte y configuración remota de cámaras de seguridad accediendo directamente a los sistemas de administración (marcas de cámaras actuales: Dahua, Hikvision, Hanwha, Dumont, UNV, Huawei, etc.)

- Sistema de Acceso Openkey e ICM: Funcionamiento de barreras, Raspberry que controla lector de DNI, FaceID, molinetes, asistir remotamente a verificar choques de barreras con ayuda del personal de seguridad
- Asistencia remota a PC de las Guardias y del Centro de Monitoreo por TeamViewer

Modalidad de prestación:

- Esquema de servicio diario de lunes a viernes de 21hs a 5hs; sábados y Domingos las 24hs hasta el lunes a las 5hs, Feriados las 24hs

Gestión e informes:

Al tomar el turno se contactará vía “grupo de WhatsApp” con el Centro de Monitoreo (COM) para confirmar inicio de servicio on-call. El COM reportará en el mismo canal los incidentes que se vayan sucediendo y que requieran su soporte.

Cada incidente deberá quedar documentado al finalizar el turno con:

- Hora de apertura; Hora de resolución; Acciones realizadas; Resultado.

En caso de que se requiera soporte presencial, activará el servicio de Guardia descripto en el Requerimiento A. (Diagnóstico remoto obligatorio previo cuando aplique).

Adicionalmente para comprobaciones fáciles y sin riesgo, se puede solicitar ayuda al Fiscalizador de Seguridad.

- Al inicio del turno el proveedor confirmará disponibilidad mediante grupo oficial de comunicación definido por AVP.
- El Centro de Monitoreo registrará incidentes por el mismo canal.

Requerimiento C – SERVICIO ADICIONAL A COTIZAR: SEGUNDO EQUIPO DE SOPORTE DIARIO

Horario de prestación: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. – sábados de 9 a 13hs (incluye no laborables, excluye feriados nacionales)

Objeto del servicio:

Ante la incorporación en breve de tecnología adicional de Seguridad electrónica y redes, el proveedor deberá proveer un segundo equipo dedicado de soporte y mantenimiento.

AVP notificará la activación del servicio con una anticipación mínima de **30 días corridos**.

Alcance del servicio:

El servicio comprende el mantenimiento integral de la infraestructura tecnológica y equipamiento asociado a Seguridad Electrónica, incluyendo, pero no limitado a los mismos requerimientos listados en Requerimiento A – Alcance de Servicio, pero adicionalmente se requiere puedan realizar:

- Fusión de Fibra Óptica

Recursos Mínimos Requeridos

El proveedor deberá disponer de:

- Un segundo equipo operativo compuesto por:
 - Un (1) Capataz / Responsable Técnico.
 - Un (1) Técnico Especialista.
- Movilidad (vehículo) propia para desplazamientos internos.
- Escaleras y elementos de trabajo en altura.
- En situaciones necesarias es posible que se le requiera disponer de una segunda hidro grúa para la atención de cámaras de seguridad (Postes)
- Herramientas e instrumental profesional listadas en Requerimiento A:
 - Elementos necesarios para fusionar fibra, empalmes y detección de lugar de falla.

Gestión e Informes:

Misma metodología de coordinación, supervisión y reporte definida para el Servicio Base.

6.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas presentadas por los oferentes serán analizadas conjuntamente por la Gerencia de IT de AVP y la Gerencia de Abastecimiento. Se adjudicarán todas las Asociaciones a un único proveedor.

Se ponderará las empresas que demuestren experiencia real en:

- Milestone Corporate
- CCTV de más de 300 cámaras
- Fibra óptica y networking
- Centros de monitoreo
- SLA 7x24
- Guardia técnica
- Mesa de ayuda
- Gestión de activos y mantenimiento preventivo

FECHAS:

CRONOGRAMA	
Visita de obra	miérc 15/7/2026 15 HS, EDIFICIO PLAZA
Fecha limite para hacer consultas 18hs	17/7/2026
Fecha limite para enviar ofertas 18 hs	30/7/2026

Las partes acuerdan que, a partir del inicio de la vigencia del presente contrato, se establecerá un período de transición de un (1) mes calendario, durante el cual el ADJUDICATARIO prestará el servicio en forma simultánea con el proveedor saliente, a los fines de garantizar la continuidad operativa, la adecuada transferencia de conocimientos y el correcto traspaso de las tareas inherentes al servicio.

Durante dicho período de transición, el ADJUDICATARIO no percibirá retribución alguna por la prestación del servicio, la cual se considerará bonificada y sin cargo para el COMITENTE. Finalizado el período de transición, comenzará a devengarse el precio mensual pactado en el presente contrato, manteniéndose las restantes condiciones contractuales sin modificación.

7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un periodo de TREINTA (30) días hábiles desde su presentación, prorrogables automáticamente por QUINCE (días) días hábiles más, excepto que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad en contrario con un plazo no menor a DIEZ (10) días hábiles previos al vencimiento del plazo original.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A./ASOCIACION CIVIL VISTAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A./ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS S.A./ ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A./ CENTRO PUERTOS S.A./ ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS DE PUERTOS S.A

9.- SEGUROS

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que le brinde cobertura suficiente por cualquier daño que él pudiera causar tanto a sí mismo como a terceros y/o sus eventuales subcontratistas y/o los dependientes de ambos, a terceras personas y/o cosas de terceros, como así mismo la que pudiera causar al COMITENTE y/o su personal y/o sus cosas. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula será considerado como incumplimiento grave del Carta oferta, dando lugar al COMITENTE a la rescisión contractual.

Todos los seguros deberán ser contratados en empresas de seguros de primera línea que deberán ser previamente aprobadas por el COMITENTE. El Contratista deberá presentar las pólizas indicadas en esta cláusula, o en su defecto certificados de cobertura originales donde se indique la compañía aseguradora, el riesgo cubierto, límites y alcances, vigencia por plazo que cubra la duración del Carta oferta.

Las pólizas deberán incluir la indicación de que no podrán ser modificadas o anuladas sin autorización del contratante, y obligación de la compañía aseguradora de notificar en forma inmediata al COMITENTE **en caso de que** no se abonen las primas correspondientes y/o de cualquier otro evento que tenga como consecuencia la limitación, restricción o la Cobertura otorgada. En caso de que el CONTRATISTA no abone las primas correspondientes al mencionado seguro, el COMITENTE podrá optar por hacerse cargo del pago de estas, deduciendo dichos montos de los pagos que deban hacerse al CONTRATISTA.

La totalidad de los costos derivados de los seguros que deban contratarse, estarán a cargo de CONTRATISTA, quien se obliga a proteger, defender, mantener indemne e indemnizar a COMITENTE en contra de todas y cada una de las reclamaciones, acciones, responsabilidades, multas y cargos, pérdidas, costos y gastos, incluyendo honorarios de abogados que se deriven de cualquier accidente que ocurra en COMITENTE, siempre que el mismo hubiera sido generado por personal de CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, será considerado un incumplimiento grave y otorgará a COMITENTE el derecho de rescindir anticipadamente este convenio de Carta oferta a lo establecido en la cláusula novena.

1- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El CONTRATISTA deberá contar con un seguro que cubra la responsabilidad civil por el ejercicio de la actividad para la cual específicamente se lo contrate, con expresa mención de la Carta oferta a ejecutar para el COMITENTE. Dicha póliza deberá contar con una suma asegurada mínima de USD 50.000.-

(DOLARES CINCUENTA MIL) y cubrir todo daño que pueda causar él o sus eventuales subcontratistas, a terceras personas y/o cosas de terceros, como así mismo la que pudiera causar al contratante y/o su personal y/o sus cosas. La Asociación Vecinal Puertos S.A. deberá ser considerada asegurada en relación con los posibles daños a terceros y como tercero en caso de resultar daños a bienes del COMITENTE por un siniestro cubierto. Debiendo incluir una Ampliación como Asegurados adicionales a:

□

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS SA.	33-71438819-9
ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS SA.	30-71438815-7
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS SA.	30-71438821-1
ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES SA.	30-71438823-8
ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS SA.	30-71438820-3
ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS SA.	30-71438825-4
ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS SA.	30-71643876-3
ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR SA.	30-71756333-2
ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS DE PUERTOS SA.	30-71438826-2
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS SA.	30-71696174-1
ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.	33-71872299-9
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO SA.	30-71438826-2
CONSULTATIO INMOBILIARIA SA.	30-69727513-0
CONSULTATIO S. A.	30-58748035-9

Con Responsabilidad Civil Cruzada con asegurados adicionales a favor de:

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS SA.	33-71438819-9
ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS SA.	30-71438815-7
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS SA.	30-71438821-1
ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES SA.	30-71438823-8
ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS SA.	30-71438820-3
ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS SA.	30-71438825-4
ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS SA.	30-71643876-3
ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR SA.	30-71756333-2
ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS DE PUERTOS SA.	30-71438826-2
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS SA.	30-71696174-1
ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.	33-71872299-9
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO SA.	30-71438826-2
CONSULTATIO INMOBILIARIA SA.	30-69727513-0
CONSULTATIO S. A.	30-58748035-9

Cláusula de No subrogación: Se hace constar que el asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra las personas jurídicas a continuación detalladas, en los casos de siniestros indemnizables en virtud del presente Carta oferta de seguro a favor de:

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS SA.	33-71438819-9
ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS SA.	30-71438815-7
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS SA.	30-71438821-1
ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES SA.	30-71438823-8

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS SA.	30-71438820-3
ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS SA.	30-71438825-4
ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS SA.	30-71643876-3
ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR SA.	30-71756333-2
ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS DE PUERTOS SA.	30-71438826-2
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS SA.	30-71696174-1
ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.	33-71872299-9
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO SA.	30-71438826-2
CONSULTATIO INMOBILIARIA SA.	30-69727513-0
CONSULTATIO S. A.	30-58748035-9

De los vehículos con los que ingresarán (deberán ser siempre informados y actualizados):

- Cedula o Póliza de seguro
- VTV
- Datos del conductor (nombre, apellido, DNI)
- Registro de conducir

2- AUTOMOTORES.

Los automotores deberán contar con cobertura de responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados. El CONTRATISTA deberá entregar a la AVP al momento de la firma de la CO el listado de los vehículos con su dominio correspondiente y listado del personal habilitado para conducirlos con sus respectivos documentos habilitantes. La Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. deberá ser considerada asegurada en relación a los posibles daños a terceros y como tercero en caso de resultar daños a bienes de la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. por un siniestro cubierto.

3- SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO:

En las condiciones previstas en la Ley Nro. 24,557, complementarias y decretos reglamentarios para todos los trabajadores en relación de dependencia. La ART contratada por el CONTRATISTA deberá renunciar en forma expresa a iniciar cualquier acción de repetición contra el COMITENTE, o cualquiera de sus funcionarios, debiendo presentar certificado de cobertura y cláusula de no repetición a favor de:

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS SA.	33-71438819-9
ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS SA.	30-71438815-7
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS SA.	30-71438821-1
ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES SA.	30-71438823-8
ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS SA.	30-71438820-3
ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS SA.	30-71438825-4
ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS SA.	30-71643876-3
ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR SA.	30-71756333-2
ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS DE PUERTOS SA.	30-71438826-2
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS SA.	30-71696174-1
ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.	33-71872299-9
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO SA.	30-71438826-2
CONSULTATIO INMOBILIARIA SA.	30-69727513-0

4- SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO (DECRETO 1567/74):

El régimen de seguros establecido en la presente cláusula no implica la limitación de ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual del CONTRATISTA hacia el COMITENTE y/o terceros. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá hacerse cargo de cualquier suma en exceso de las sumas aseguradas para cada riesgo cubierto por las pólizas contratadas.

En todos los supuestos el CONTRATISTA mantendrá indemne al COMITENTE (la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A., CONSULTATIO INMOBILIARIA S.A. y CONSULTATIO S.A.) por cualquier suma que este último se viera obligado a pagar a terceros, dependientes de la CONTRATISTA y/o de la Subcontratada y por cualquier hecho que sea responsabilidad directa o indirecta del CONTRATISTA y/o de su Subcontratada, o que le pueda ser objetivamente atribuida, o que sobrevenga por cualquier incumplimiento al régimen de seguros establecido.

10. -RESOLUCION.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa ni fundamento alguno, comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 30 días y en forma fehaciente. Caso contrario se hará pasible de una multa de 50 litros de nafta súper diarios, en favor de la contraria, la que será exigible sin necesidad de interpelación alguna y por vía ejecutiva. La resolución contractual operará en forma automática una vez notificada en forma fehaciente a la contraria. En tal supuesto, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a percibir la parte proporcional a la cuota correspondiente al mes de la rescisión contractual.

11 -INDEMNIDAD.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones a su cargo, EL COMITENTE podrá resolver anticipadamente el contrato y dar por concluido el presente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa. Además, en caso de corresponder, podrá reclamar los daños y perjuicios que por derecho correspondan.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA previstas en el presente, el mismo se hará responsable de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, obligándose a mantener indemne a EL COMITENTE, a la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A., CONSULTATIO INMOBILIARIA S.A. y CONSULTATIO S.A. y/o sus directores de toda responsabilidad en tal sentido. EL COMITENTE no será responsable de cualquier daño y/o perjuicio en las personas y/o las cosas que se causen con motivo o en ocasión de la actividad realizada por EL CONTRATISTA, garantizando la plena indemnidad a aquélla incluso por la actuación de sus dependientes. EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier daño ocasionado por sus dependientes y/o materiales y/o equipos y/o vehículos, como

así también por los causados por las eventuales personas físicas y/o jurídicas que subcontrate, debiendo indemnizar y mantener indemne al COMITENTE de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios, costas, costes, gastos, capital e intereses. -

12. -CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA garantiza a EL COMITENTE la confidencialidad de la información que llegue a su conocimiento en el marco de la presente carta OFERTA, entendiéndose como tal a todo dato, antecedente, referencia, informe, noticia, proyección o estimación, sea cual fuere su soporte, sea tangible o intangible, oral o escrito, que sea provisto por cualquier medio o puesto a disposición de EL CONTRATISTA por EL COMITENTE obligándose a: 1) Utilizar la Información solamente para los fines del presente contrato y a abstenerse de utilizar la misma para beneficio propio, especialmente, para incorporarla a cualquier base de datos, o para ofrecer cualquier tipo de servicio vinculado a dicha Información. 2) No exhibir la información a ninguna persona distinta de los funcionarios, empleados o asesores vinculados con EL COMITENTE. A todo evento, en caso de que se necesitase exhibir la Información a cualquier persona distinta de las indicadas, se deberá requerir la conformidad previa de EL COMITENTE. 3) Responder frente a EL COMITENTE o cualquier otra persona relacionada a ella, por cualquier daño ocasionado por el uso no permitido de la Información. 4) Devolver toda la Información a EL COMITENTE. No se considerará como Información sujeta a confidencialidad a los fines del presente compromiso aquella que: a) Al momento de ser entregada o puesta a disposición ya fuere del dominio público, siempre que ello no se deba a una violación de la obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA. b) Haya sido entregada por un tercero siempre y cuando ello no haya implicado una violación a un deber de confidencialidad de ese tercero; o c) Deba ser revelada por disposición de la ley, decreto, orden judicial o cualquier otra medida de autoridad competente. Las Partes reconocen que esta obligación de confidencialidad a la que se comprometen será mantenida durante todo el período de vigencia de la relación comercial que se genere entre las Partes y durante un período de dos (2) años luego de transcurrido el mismo. La violación por cualquiera de las Partes a los términos y/o condiciones de la presente cláusula generará a favor de la contraria el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados, incluyendo, pero sin limitarlo a gastos judiciales y honorarios profesionales devengados en el reclamo o en las acciones legales tendientes a proteger la información confidencial. Asimismo, la violación al deber de confidencialidad hará pasible a la parte infractora de las sanciones previstas en los arts. 11 y 12 de la ley 24.766 y en el art.156 del Código Penal.

EL CONTRATISTA no podrá utilizar imágenes ni el nombre del COMITENTE ni de las asociaciones y sociedades mencionadas en el presente, sin la previa expresa conformidad del COMITENTE, bajo pena de resarcir los daños y perjuicios correspondientes. -

18.- CARTA OFERTA:

Previo al comienzo del servicio se suscribirá con el adjudicatario una CARTA OFERTA que reflejará los puntos principales de la totalidad de los Pliegos con todos sus anexos, la cotización, descripción del servicio y antecedentes ofrecidos por el adjudicatario en su oferta.

19.-Ingreso de personal de servicios a Puertos Procedimiento obligatorio y requisitos vigentes

1. Acceso al sistema AVP

Portal de carga de personal: <https://www.avpdl.com/> → Opción "**Contratistas**"

- **Usuario:** el asignado al momento del alta (formato PL555XXX)
- **Contraseña:** la provista por SAV en el correo de bienvenida

Si extravió sus credenciales, puede solicitarlas por los canales indicados al final de este correo.

2. Datos obligatorios por trabajador

Cada trabajador debe ser registrado en el portal AVP con los siguientes datos:

- DNI
- Nombre y apellido
- Fecha de nacimiento
- Vigencia del trabajo
- Número de celular

3. Documentación obligatoria

La documentación se carga en <https://new.takerap.com>:

- **Seguro de Accidentes Personales** (ver condiciones detalladas en el punto 7)
- **Certificado de antecedentes penales** Trámite disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia>

La validación es instantánea una vez completada correctamente la carga. Se recomienda anticipar el registro para evitar errores o rechazos en el ingreso.

4. Procedimiento de ingreso al predio

Acceso exclusivo: Acceso de Servicios — Ruta 25

1. El trabajador presenta su **DNI** en el acceso.

2. Si el sistema arroja **luz verde** → ingreso autorizado.
3. Si arroja **luz roja** → debe dirigirse a la ventanilla de Empadronamiento.

5. Gestión de altas y bajas

Las altas y bajas de personal se realizan de manera **autogestionada** desde el portal AVP, en tiempo real, sin intervención de AVP.

6. Importante

- **No se aceptan excepciones.** El ingreso sin validación completa será denegado.
- El incumplimiento del procedimiento puede **afectar la prestación del servicio contratado** y derivar en **penalizaciones contractuales**.
- Los trabajadores que no cumplan con los requisitos no podrán ingresar a Puertos.

7. Canal único de consultas

Ante cualquier duda o consulta sobre el proceso, requisitos, validaciones o estado de un trabajador, el canal indicado es la Oficina de Asistencia e Información de Ruta 25 / Servicios.

Medios de contacto:

Canal	Detalle
Atención presencial	Ruta 25 — Acceso Proveedores
Horario	Lunes a viernes de 07:00 a 16:00 h
WhatsApp	+54 9 11 3106-9847
Email	empadronamiento@avpuertos.com

Canal	Detalle
Email	sicop@avpuertos.com

Soporte técnico Taker (carga de documentación):

Canal	Detalle
-------	---------

Teléfono	+54 9 11 5254-0435 (lunes a viernes, 8:00 a 18:00 h)
WhatsApp	+54 9 11 3929-2012
Email	atencionalcliente@taker.com.ar

Agradecemos su colaboración para garantizar que el ingreso de personal se realice de forma ágil, segura y conforme a la normativa vigente.

20- RÉGIMEN DE SANCIONES Y PENALIDADES.

EL CONTRATISTA estará sujeto al siguiente régimen de sanciones y penalidades, siempre que se verifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en la presente carta oferta.

Serán consideradas según su carácter y magnitud en GRAVES, MODERADAS y LEVES.

FALTAS GRAVES DEL CONTRATISTAS:

- A. La cancelación, suspensión parcial con o sin causa y sin aviso oportuno (por un plazo máximo de hasta 3 días hábiles) para el desarrollo de las actividades detalladas en la presente carta oferta;
- B. La provocación de daños a los recursos materiales, humanos o naturales.
- C. Falsear cualquier información relativa al pago de los seguros, AFIP, o similar, no siendo la enumeración taxativa sino meramente ejemplificativa.
- D. Incumplimiento de forma reiterada la prestación de los otros servicios derivados del contrato o carta oferta.

Por cada falta grave se descontará el 10% del valor del abono mensual, que será acumulativo dentro del mes, en función a la cantidad de faltas cometidas.

FALTAS MODERADAS:

- A. las faltas de disciplina y/o de respeto.
- B. el incumplimiento de las normas estipuladas en los Reglamentos vigentes sea de convivencia, tránsito, etc., no comprendidas en el Punto b) referido a faltas graves.

Por cada falta moderada se descontará el 5% del valor del abono mensual que será acumulativo dentro del mes, en función a la cantidad de faltas cometidas.

FALTAS LEVES:

- A. En caso de que el personal asignado no sea validado por el COMITENTE, y deba ser reemplazado por el CONTRATISTA.
- B. No contar con la indumentaria de trabajo adecuada y con el logo de la Empresa visible, en caso de corresponder.

C. De no cumplir con el horario estipulado en la visita Ante posibles fallas y/o roturas se requerirá una nueva visita con un plazo máximo de 48 hs hábiles de solicitada

Por cada falta leve se descontará el 3% del valor del abono mensual, que será acumulativo dentro del mes, en función a la cantidad de faltas cometidas.

En todos los casos, los incumplimientos se instrumentarán mediante informes, actas de infracción, fotografías, etc., serán informadas directamente al CONTRATISTA. También podrá optar EL COMITENTE por resolver el presente contrato, con fundamento en los incumplimientos de la contraria, a su exclusivo criterio, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de abonar suma a EL COMITENTE.

Las roturas provocadas por EL CONTRATISTA de los materiales bienes, insumos, etc. de propiedad o provistos por EL COMITENTE sea por culpa y/o dolo, entregadas por el CONTRATISTA, serán descontadas del valor de la facturación, debiendo el COMITENTE entregar la correspondiente Nota de Crédito, de conformidad con el valor de reposición que corresponda.